



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 723 -2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 22 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe Nº036-2011/GTM-OCTI-GRC, de fecha 22 de junio de 2011, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el artículo 60º, incisos d) y e) , que son funciones de los gobiernos regionales, promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas, así como gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, dentro de este contexto y mediante el documento de vistos: la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, ha formulado el Expediente de Actividad denominada: **"PROMOCION Y DIFUSION DE OPCIONES DE BECAS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA REGION CALLAO"**, cuya finalidad es Promover, difundir y orientar opciones de becas provenientes de la Cooperación Técnica Internacional dirigido a Técnicos y Profesionales residentes en Región Callao, para continuar su formación académica en el nivel de educación superior y lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas, cursos y seminarios educativos de reconocida calidad;

Que, mediante **Memorándum Nº1344-2011-GRC/GRPPAT**, del 17 de junio del 2011; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que del análisis de los objetivos, estos guardan coherencia entre los objetivos de la Actividad, los objetivos específicos para el año 2011 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y modificatorias; siendo que la Actividad ha sido solicitada de acuerdo a las competencias indicadas en el numeral 2.3 del presente informe, siendo de responsabilidad en su formulación y ejecución la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao; Recomendando que para garantizar el cumplimiento de las metas físicas programadas, en el plazo previsto, se realice el seguimiento diario a la Actividad **"PROMOCION Y DIFUSION DE OPCIONES DE BECAS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA REGION CALLAO"**, y proceda al finalizar la Actividad, a la liquidación de la misma de acuerdo a la Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao, aprobada con Resolución General Gerencial Regional Nº783-2008-GRC-GGR del 29 de diciembre del 2008;

Que, con Memorándum Nº1372-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de junio de 2011, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a las **E.G. 2.3.1.2.11-Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, 2.3.2.2.4.4-Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado, 2.3.2.7.1.1.99-Servicios Diversos, 2.3.2.2.4.2-Otros Servicios de Publicidad y Difusión, 2.3.2.7.10.99-Otras Atenciones y Celebraciones, 2.3.2.7.11.3-Servicios Relacionados con Florería, 2.3.1.99.1.99-Otros Bienes, 2.3.1.99.14-Simbolos, Distintivos y Condecoraciones, 2.3.2.5.1.99-Alquiler de Otros Bienes y Activos, 2.3.2.5.1.3-Alquiler de Mobiliario y Similares, 2.3.2.7.11.99.2-Servicios Diversos-Locadores de Servicios, 2.3.1.5.1.2-Papelería en General, Útiles y Materiales, 2.3.2.7.3.2-Servicios de Capacitación y Perfeccionamiento, 2.6.3.2.3.1-Adquisición de**



Equipos Informáticos y de Comunicaciones; por un total de **S/. 208,660.00 (Doscientos Ocho mil Seiscientos Setenta con 00/100 nuevos soles)**, para la ejecución de la Actividad antes acotada;

Que, asimismo, mediante Informe N°80-2011-GRC/GA-OL-AC, de fecha 20 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Logística, señala en razón de que los montos de los bienes y servicios a contratar en la ejecución de la Actividad, no superan el monto de las 3 U.I.T., dichas contrataciones se encuentran enmarcadas en la inaplicación de la norma D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado artículo 3°, numeral 3.3, inciso h)...por lo que no requieren contar con estudio de mercado;

De, conformidad con las atribución asignadas a la Gerencia General Regional según Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero del 2011;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos el Expediente de Actividad: **“PROMOCION Y DIFUSION DE OPCIONES DE BECAS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA REGION CALLAO”**, con un Presupuesto Analítico Desagregado correspondiente a las partidas presupuestales de las **E.G. 2.3.1.2.11-Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, 2.3.2.2.4.4-Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado, 2.3.2.7.1.1.99-Servicios Diversos, 2.3.2.2.4.2-Otros Servicios de Publicidad y Difusión, 2.3.2.7.10.99-Otras Atenciones y Celebraciones, 2.3.2.7.11.3-Servicios Relacionados con Florería, 2.3.1.99.1.99-Otros Bienes, 2.3.1.99.14-Símbolos, Distintivos y Condecoraciones, 2.3.2.5.1.99-Alquiler de Otros Bienes y Activos, 2.3.2.5.1.3-Alquiler de Mobiliario y Similares, 2.3.2.7.11.99.2-Servicios Diversos-Locadores de Servicios, 2.3.1.5.1.2-Papelería en General, Útiles y Materiales, 2.3.2.7.3.2-Servicios de Capacitación y Perfeccionamiento, 2.6.3.2.3.1-Adquisición de Equipos Informáticos y de Comunicaciones;** por un total de **S/. 208,660.00 (Doscientos Ocho mil Seiscientos Setenta con 00/100 nuevos soles)**, con precios al mes de JUNIO de 2011, y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, según Cronograma de Ejecución, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de Actividad: **“PROMOCION Y DIFUSION DE OPCIONES DE BECAS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA REGION CALLAO”**, conforme al monto señalado en el artículo primero de la presente resolución, tal como consta en los **ANEXO N°01**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** y los **TERMINOS DE REFERENCIA** del Expediente de Actividad: **“PROMOCION Y DIFUSION DE OPCIONES DE BECAS PROVENIENTES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL PARA TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA REGION CALLAO”**, tal como constan en los **ANEXOS Nros. 02 y 03**, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad orgánica conforme a lo establecido en los artículos precedentes;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional